



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0615-R-2018
Piura, 26 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 213-4100-18-7 de fecha 15 de marzo de 2018, que presenta el Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 252-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 13 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que en atención al Oficio N° 018-EPEI-FCCSSE-UNP presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial, reiterando el pago por concepto de ayudantía de cátedra a la estudiante Thanya Jheraldine Cerna Chiroque que desarrolló en la Escuela, durante los meses de agosto a diciembre de 2016 – semestre 2016-II. Que con H.T. 154-4109-18-8, oficio N° 321-2017-OA-FCCSSE-UNP, se tramitó el pedido del pago y la conformidad elaborada por la Mgtr. Janet Alcántara Masías, ex Directora de la Escuela; y a la fecha según el SISTRADO aparece pendiente en la Oficina Central de Planificación desde el 10 de julio de 2016. Por lo que solicita se le efectúe el pago por concepto de ayudantía de cátedra aprobado (según Reglamento Académico) en forma urgente a la estudiante Thanya Jheraldine Cerna Chiroque por ser un derecho adquirido por las labores desarrolladas, teniendo en cuenta que el un pago atrasado desde el año 2016.

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1592-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que existe cobertura presupuestaria en:

Sección Funcional: 0016

Certificado: 0170

Secuencia: 0002

Genérica de Gasto: 2.5 Otros gastos

Partidas: 2.5.3.1.1.1

Monto: S/ 800.00

Bolsa de trabajo -> S/ 200 * 04 meses = S/ 800.00

Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados

Concepto: Certificar gasto por ayudantía de cátedra para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación – Semestre 2016-II, según Resolución 0434-CU-2009 Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsas de Trabajo.

Documento que sustenta: oficio N° 252-2018-D.FCCSSE-UNP

Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 343-2018-OCAJ-UNP de fecha 04 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera declarar procedente la solicitud expuesta por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación; concerniente al pedido de pago en calidad de Ayudantía de Cátedra para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación – Semestre 2016-II, según Resolución 0434-CU-2009 Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsas de Trabajo; destinado a la alumna Cerna Chiroque Thanya Jheraldine, ascendente a S/800.00 soles; de conformidad a lo establecido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 1592-2018-OPPTO-OCP-UNP;

Que, con oficio N° 0514/2018-VR.ACAD-UNP de fecha 10 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que estando a lo informado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y de conformidad a la Certificación Presupuestaria N° 1592-2018-OPPTO-OCP-UNP, emitida por la Oficina Central de Planificación, solicita se autorice el pago correspondiente;

Que, de conformidad con los artículos 8° y 24° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0434 de fecha 29 de abril de 2009;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el otorgamiento de **UNA (01) Ayudantía de Cátedra**, a favor de la señorita **Thanya Jheraldine Cerna Chiroque**, alumna de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, durante el Semestre Académico 2016-II.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue a la citada alumna, la suma mensual de **doscientos con 00/100 soles (S/ 200.00)** por Ayudantía de Cátedra, lo cual asciende al monto total de **ochocientos con 00/100 soles (S/ 800.00)** durante el periodo detallado en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DG.ADM.,OCP,OCEP(3),OCAJ,INT,FCCSSE,OCI,ARCHIVO(2)

12 copias

/VAC



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL